



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 -2025-MDMM.

Mariano Melgar, 15 ENE 2025

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°329-2024-MDMM con fecha 21.10.2024, Resolución de Alcaldía N°366-2024-MDMM de fecha 27 de noviembre de 2024, el Informe N°03-2025-ABAST-OGA-MDMM con fecha 08.01.2025 de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, Informe N°008-2025-OGA-MDMM con fecha 15.01.2025 de la Oficina General de Administración, Proveído N°110-2025-GM con fecha 15.01.2025 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades menciona que "las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia (...)";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:

"43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

44.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento(...).

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°366-2024-MDMM se resuelve aceptar la renuncia presentada por la **ABOG. LOURDES IVONNE ABSI PORRAS**, Gerente de la **Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental**; en consecuencia mediante Informe N° 03-2025-ABAST-OGA-MDMM, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales informa que teniendo en cuenta que la persona antes mencionada formaba parte del comité de selección de la **Licitación Pública N°003-2024-MDMM para la adquisición de tracto remolcador 6x4, camión cisterna de agua no potable de 5000 galones y camión tipo baranda telera de 5TN como mínimo para la ejecución de la IOARR "Adquisición de camión cisterna y camión baranda en la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar del Distrito de Mariano Melgar, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" con CUI 2638684 designada mediante Resolución de Alcaldía N°329-2024-MDMM resulta necesaria la reconfiguración del comité de selección;**

Que, conforme a la normativa legal precedente, valorando el Informe N°008-2025-OGA-MDMM de la Oficina General de Administración donde solicita la reconfiguración del comité, el Proveído N°110-2025-GM de Gerencia Municipal, se estima viable la conformación del comité mencionado, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección que estará a cargo de la conducción del procedimiento de selección **Licitación Pública N°003-2024-MDMM** para la adquisición de tracto remolcador 6x4, camión cisterna de agua no potable de 5000 galones y camión tipo baranda telera de 5TN como mínimo para la ejecución de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA Y CAMIÓN BARANDA EN LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2638684, el que estará conformado por los siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:	
Presidente	Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego.
Primer Miembro	CPC. Gloria María Márquez Yancapallo.
Segundo Miembro	Ing. Henry Percy Romero Zegarra.
MIEMBROS SUPLENTE:	
Presidente Suplente	Ing. Andrea Villasante Aparicio.
Primer Suplente	Sr. Juan Luis Kojoma Fernández.
Segundo Suplente	Sr. José Pastor Vílchez Neyra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las funciones del **Comité de Selección para la Licitación Pública N°003-2024-MDMM** se sujeten estrictamente al T.U.O. de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición y acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, y a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR

Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE